



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY N° 121/2014-2015

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de un lote de terreno de propiedad de la Empresa Nacional de Ferrocarriles-ENFE, con una extensión superficial de 140.427,59 metros cuadrados (m²), inmersos en un terreno, cuya superficie total es de 298.308,67 metros cuadrados (m²), ubicado dentro de la Terminal Bimodal "Cástulo Chávez" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, área desafectada del Servicio Público Ferroviario y del área operativa, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz, bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0001484, cuyas colindancias son: al Norte, con la avenida Brasil y prolongación San Pablo; al Sur, con la Radial 9; al Oeste, con una avenida sin nombre y al Este, con la zona Industrial Mediana, a favor de doscientas veinte (220) personas y sus familias, que forman parte del anexo "A", que será considerado como parte indisoluble de la presente Ley.

ARTÍCULO 2. El precio a cancelarse por la transferencia, se efectuará de acuerdo al valor catastral del año 2014 y serán cancelados en una cuenta especial del Tesoro General de la Nación-TGN, para cubrir las obligaciones de la Empresa Nacional de Ferrocarriles-ENFE.

ARTÍCULO 3. Las áreas que fueren necesarias para la urbanización del predio, serán parte del total, según el proyecto urbanístico anexo "B", el cual se enmarcara dentro lo requerido por la normativa del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil catorce años.


Quintín Quispe Chura
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Nelson Viqueira Menezes
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL